CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018
"Mantenimiento de Camioneta"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Dirección de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por el oferente **Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández.**
FECHA	:	**14/06/2018**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 03/18 con ID N° 343.408.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, quienes reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12.06.2018, se ha procedido a la apertura del sobre del único oferente que se presentó al presente proceso, siendo el mismo el siguiente: TALLER RC de CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ con RUC N° 653374-4

Cabe mencionar primeramente que la RESOLUCIÓN N° DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

la fecha de entrega y apertura de ofertas. Para dichos efectos se deja constancia que únicamente se presentó un oferente cuyos datos se exponen a continuación:

Lote	Descripción	Taller RC de Crispín Ruffinelli
1	Mantenimiento y Reparación de camionetas, Según Especificaciones Técnicas	159.753.038

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Taller RC de Crispín Ruffinelli
Formulario de Oferta	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	*CUMPLE*
Garantía de mantenimiento de oferta	*CUMPLE*
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	*CUMPLE*

Acto seguido, se procedió a verificar los precios ofertados, corroborado que algunos items ofertados por la firma TALLER RC de CRISPÍN RUFFINELLI, no se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1173 de fecha 18 de abril de 2017 atendiendo que es inferior al 30% del monto referencial. Por lo cual se le solicito aclaración de los precios ofertados lo cual respondió satisfaciendo al Comité de Evaluación.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Oferta se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Taller RC de Crispín Ruffinelli quien ha cumplido a cabalidad con la presentación de los demás requisitos solicitados en el PBC y se encuentran detallados en el documento anexo al presente informe.

Cabe señalar que el oferente cumple con la experiencia solicitada en el Anexo B y con la capacidad técnica requerida.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

CABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

I. Otros documentos.	Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández
contrato y/o facturas, ***con empresa pública o privada (de servicio de mantenimiento de camioneta), que avalen los 3 años de experiencia solicitada en el Anexo B***	**Presentó**
Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC (la no presentación no será causal de Eliminación)	**Presentó**
Copia de Certificado de Capacitación de los funcionarios	**Presentó**
Listado de sus funcionarios, con su constancia de estar inscripto en IPS	**Presentó**
Documentos que valen la compra de sus equipos	**Presentó**
Plano Municipal	**Presentó**
Copia de Seguro	**Presentó**

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de la siguiente persona:

OFERENTE	Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03	Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03
Crispin Ruffinelli Fernández- CI. 653374 – Propietario	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso

OBS: en Ambos Caso el SINARH figura en blanco.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta el precio más bajo es **Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández con RUC N° 653374-4. Por un Monto Mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y Monto Máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** – IVA incluido, mantenimiento los precios unitarios ofertados; plazo del contrato; desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del corriente año , por lo que se recomienda a la Presidencia del Comité de Administración, adjudicar al citado Oferente, el presente llamado sobre "Mantenimiento de camioneta" – según especificaciones técnicas requeridas, prevaleciendo en todo momento los precios unitarios ofertados.

Salvo mejor parecer.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018
"Mantenimiento de Camioneta"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Dirección de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentado por el oferente **Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández.**
FECHA	:	**14/06/18**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.13**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández**
a) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	Cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	Cumple

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple

I. Otros documentos.	Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández
*contrato y/o facturas, **con empresa pública o privada (de servicio de mantenimiento de camioneta), que avalen los 3 años de experiencia solicitada en el Anexo B***	**Presentó**
Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC (la no presentación no será causal de Eliminación)	**Presentó**
Copia de Certificado de Capacitación de los funcionarios	**Presentó**
Listado de sus funcionarios, con su constancia de estar inscripto en IPS	**Presentó**
Documentos que valen la compra de sus equipos	**Presentó**
Plano Municipal	**Presentó**
Copia de Seguro	**Presentó**

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN